



Prevención
CiberViolencia

Directorio de lugares
para denunciar casos
de violencia digital
en México.



Tabla de contenido.

Acercamiento sobre el tema de la violencia digital	3
Marco internacional sobre la violencia digital.....	4
Decálogo de acciones por realizar ante un caso de violencia digital	5
Lugares para denunciar en cada estado.	8
Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur.....	9
Campeche, Chiapas	10
Chihuahua, Ciudad de México.	11
Colima.....	12
Coahuila, Durango	13
Estado de México.	14
Guanajuato, Guerrero	15
Hidalgo, Jalisco	16
Michoacán y Morelos	17
Nuevo León, Oaxaca	18
Puebla, Querétaro	19
Quintana Roo	20
Sinaloa, Sonora	21
Tamaulipas, Tlaxcala	22
Veracruz, Yucatán	23
Zacatecas	24



Aviso de descargo de responsabilidad:

Tanto en las redes sociales, pagina web y publicaciones que se llevan a cabo en los distintos canales de comunicación por medio de internet del proyecto social sin fines de lucro “Prevención Ciberviolencia” se busca realizar una difusión oportuna y novedosa de información que le sea de utilidad a las personas usuarias de internet y seguidoras de nuestros post, publicaciones y rede sociales, dicha información muchas veces es proveniente de otras fuentes ajenas a “Prevención Ciberviolencia” como es el caso de este directorio, dado que la información obtenida fue recabada de diversas fuentes e incluso de información proporcionada por las mismas instituciones. Por tal motivo, Prevención Ciberviolencia no asume responsabilidad alguna con relación a vigencia, exactitud, calidad o capacidad de resolución de denuncias o casos y actuación de actores en instituciones involucradas y mencionadas en el presente documento, deslindándose a su vez de toda acción, respuesta o postura expresada por actores distintos al equipo de “Prevención Ciberviolencia”, cabe mencionar que el presente documento no sustituye a una asesoría jurídica o psicológica correspondiente toda vez que la finalidad del mismo es meramente informativo.

Acerca de este material:

Autoras:

Dania Bejarano Morales.

Alondra Guzmán Osorio.

Síguenos.



Facebook: Prevención Ciberviolencia.

Instagram: Ciberviolencia.

LinkedIn: Prevención Ciberviolencia.



Visita nuestro sitio web

<https://www.prevencionciberviolencia.org>

Acercamiento de la violencia digital en México.

La violencia en contra de las mujeres y niñas es una de las violaciones a derechos humanos más graves y en aumento que existe en la sociedad, las diferentes formas de violencia generan un impacto en las diferentes esferas de la vida de la persona víctima. La violencia de género contra las mujeres y las niñas en las TIC cada vez encuentra más formas para silenciar y excluir a las mujeres del espacio digital.

A la fecha no existe un consenso a nivel global sobre el término de la violencia digital, sin embargo, la podemos definir como aquella que se comete y expande a través de medios digitales como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, y que causa daños a la dignidad, la integridad y/o la seguridad de las víctimas.

Algunas formas de violencia digital son: monitoreo y acecho, acoso, extorsión, desprestigio, amenazas, suplantación y robo de identidad, así como abuso sexual relacionado con la tecnología, entre otras.

Una de las formas de violencia digital que se percibe con mayor frecuencia en contra de las mujeres es la relacionada con el ciberacoso misma que afecta a alrededor de 9.4 millones de mujeres en México, las mujeres entre 18 y 30 años son las más atacadas en los espacios digitales.

A nivel federal, en noviembre de 2019 fue aprobada una reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) Asimismo, se propuso una reforma al Código Penal Federal para tipificar el delito de violación a la intimidad sexual imponiendo una pena de tres a seis años de prisión y una multa.

De acuerdo con lo que menciona la ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia podemos entender como violencia digital;

ARTÍCULO 20 Quáter.- Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

En el país se han realizado una serie de reformas legislativas que buscan reconocer y penalizar la violencia que se vive en los entornos digitales y sancionar la violencia digital, ésta es conocida como “Ley Olimpia”.

Actualmente son 29 Entidades Federativas que han modificado sus legislaciones para contemplar este hecho delictivo, las cuales son:

Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

“Las formas de violencia digital contra las mujeres y las niñas están relacionadas con consecuencias como los impactos psicológicos, sociales y de salud reproductiva a menudo, con violencia sexual y física fuera del espacio virtual tanto para las víctimas como para las sobrevivientes”.

Resumen de las sanciones por estado.

Estado	Regulación	Sancion	Fecha de publicación
Aguascalientes	Artículo 181 b	1 a 4 años de prisión	28 de noviembre de 2019
CDMX	Artículo 183 Quáter	4 a 6 años de prisión	22 de enero del 2020
Coahuila	Artículo 236, fracción III	3 a 6 años de prisión	12 de julio de 2019
Estado de México	Artículos 211 Ter y 211 Quater	1 a 5 años y de 3 a 7 años de prisión	5 de septiembre de 2019
Guanajuato	Artículo 187-e	2 a 4 años de prisión	19 de junio de 2019
Jalisco	Artículo 176 Bis 1 y 176 Bis 2	1 a 8 años de prisión	19 de septiembre de 2020
Nuevo León	Artículo 271 bis 5	6 meses a 4 años de prisión	19 de diciembre de 2018
Oaxaca	Artículo 249	4 a 8 años de prisión	24 de agosto de 2019
Puebla	Artículo 225	3 a 6 años de prisión	10 de diciembre de 2018
Queretaro	Artículos 167 Quáter y 167 Quinquies	3 a 6 años de prisión	12 de julio de 2019
Veracruz	Artículos 190 Quincecenas, 190 Sexdecenas y 190 Septendecenas	4 a 8 años de prisión	04 de junio de 2019
Yucatan	Artículo 243 bis 3 y 243 bis 4	1 año a 5 años y de 6 meses a 4 años de prisión	22 de junio de 2018
Zacatecas	Artículo 232 Ter	4 a 8 años de prisión	31 de agosto de 2019

Marco normativo internacional sobre violencia digital.

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento.
- Con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, establece los objetivos de lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, entre otras cosas mediante, la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (meta 5.2)
- En 2013, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas afirmó que los derechos de las personas también debían estar protegidos en línea.
- Asimismo, en 2020, el Informe de evaluación sobre la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, a 25 años de su gestación, resalta la violencia digital como una problemática importante para avanzar los derechos de las mujeres y niñas.



Decálogo de acciones por realizar ante un caso de violencia digital.

¿Has sido víctima de violencia digital y quieres denunciar? Esto es lo que debes saber al respecto de este gran paso por dar que también es tu derecho. (Sabemos que no existe solamente un tipo de violencia digital, sin embargo, para este contenido vamos a tomar en cuenta como *violencia digital* a los delitos contra la intimidad sexual y difusión de contenido íntimo sin consentimiento.)

Lo primero que debes hacer:

- 1. Mantén la calma y se consiente que NO eres culpable de ser víctima de esta violencia, no cedas ante las amenazas de la persona agresora.**

Debes saber que estas dando un gran paso y marcando la diferencia al exigir justicia y acudir a denunciar con las autoridades correspondientes.

- 2. Contacta una red de apoyo.**

Busca una persona de tu entera confianza que te acompañe en el proceso, eso le dará seguridad a tu integridad personal, si no existe alguien dentro de tu círculo de familia o amigos, puedes acercarte a asociaciones u organizaciones de la sociedad civil. Recuerda: eres valiente y -NO ESTÁS SOLA-

- 3. Protege tus cuentas y configura tu privacidad.**

Es de suma importancia que hagas un análisis de las configuraciones de privacidad que tienes en tus redes sociales, limita en la medida de lo posible la cantidad de información imágenes etc. que pueden ver las personas acerca de ti, esto con la finalidad de protegerte y proteger tu imagen en redes sociales, por lo cual te recomendamos:

-Evita agregar a personas desconocidas y publicar información personal sensible en redes sociales y plataformas digitales, utiliza herramientas de doble autenticación y de ser posible cambia tus contraseñas.

- 4. No cedas ante las amenazas del acosador.**

Probablemente la persona violentadora está haciéndote amenazas de algún tipo o utilizando manipulación para que realices alguna acción en particular, ya sea que te solicite dinero o te amenace de alguna otra forma, NO cedas eso podría poner en riesgo tu integridad.

- 5. Recaba información que te servirá como evidencia del delito.**

Es importante que trates de documentar todo con respecto a la violencia digital de la cual estas siendo víctima, para ello:

- Haz un respaldo de preferencia en un dispositivo de almacenamiento (USB, disco duro, etc.) en el cual guardes el material fotográfico o de videos que la persona agresora está exhibiendo, ya sea por medio de redes sociales, páginas web, etc. Este respaldo puede contener capturas de pantallas, las URL de los sitios web. Etc. Si la persona está enviándote mensajes con amenazas también toma captura de pantalla y guárdalo. De igual forma toma en cuenta y en la medida de lo posible, ordena los sucesos como fueron ocurriendo de forma cronológica y así archívalos. Si los elementos que vas a utilizar como evidencia se encuentran en tu celular, descárgalos ya que la autoridad tendría que hacer las averiguaciones en el dispositivo, por te recomendamos que descargues toda la evidencia necesaria y la guardes aparte para entregarla a la autoridad.



6. Denuncia el contenido en las redes sociales.

Algunas plataformas digitales y redes sociales han comenzado a mirar esta problemática de violencia y han puesto en sus “políticas de uso” algunas prohibiciones, así que puedes denunciar “contenido de explotación sexual” o de “desnudos y actividad sexual de adultos”. Para el grupo de aplicaciones de “meta” que incluye Facebook, WhatsApp e Instagram dentro de sus políticas y normas comunitarias manejan lo que está y no permitido publicar en redes sociales, al realizar un reporte de la publicación en la plataforma, los mecanismos automatizados se encargan de revisar el contenido y si no cumple con las normas de la comunidad notifica a la persona que realizó la publicación y “elimina” el contenido de las redes sociales. (o eso debería hacer en teoría). te dejamos el enlace a continuación para que puedas leer más acerca de las normas de la comunicad en el grupo de META y de lo que puedes denunciar en las redes de este grupo.

- Políticas y normas comunitarias:

<https://transparency.fb.com/es-la/policies/community-standards/?source=https%3A%2F%2Fes-la.facebook.com%2Fcommunitystandards>

- Reportar una infracción a la privacidad.

https://www.facebook.com/help/1561472897490627/?helpref=hc_fnav

7. Prepárate para realizar tu denuncia ante la autoridad competente.

Los procesos de denuncia son muy largos y cansados. por lo cual te recomendamos ampliamente ingerir alimentos previo a acudir a las instalaciones donde vas a denunciar, haber descansado lo suficiente y llevar contigo agua o un aperitivo, NO OLVIDES LLEVAR UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

8. Toma nota de los datos relevantes en tu proceso de denuncia.

Te recomendamos ampliamente y para dar un seguimiento adecuado a tu caso tomar nota detallada de:

- Número de carpeta de investigación que se le asignó a tu caso
- Nombre de la agencia del ministerio público en donde realizaste tu denuncia.
- Nombre del agente del ministerio público que tomó tu denuncia
- La fecha y la hora de la denuncia.

De igual forma es importante que solicites una copia de tus derechos como víctima y una copia de TU DENUNCIA es tu derecho y por ello es importante que sepas qué es lo que trascribe la autoridad cuando realizas tu declaración por ello también te recomendamos que leas o que pidas que te lean lo que declaraste, esto es con la finalidad de que te tengas la certeza que anotaron los datos relevantes del hecho delictivo. Como persona víctima de delito puedes solicitar acceso a tu carpeta de investigación, solicitar una copia certificada y auténtica, así como los avances de la misma.

9. Dale seguimiento a tu denuncia con los datos que anotaste.

Es penoso y un tanto frustrante, pero es cierto, para que la autoridad correspondiente realice de forma adecuada y con prontitud su trabajo, debemos “meterles presión” y no quitar el dedo del renglón para ello te recomendamos que des seguimiento a tu carpeta de investigación, (no en todos los lugares, pero en muchos sí es así y no tendría por qué serlo)

No olvides que, como víctima de un delito, tienes derecho a acceder a la carpeta de investigación y conocer el estado de avance en el que se encuentra la investigación. Si el ministerio público te niega el acceso a la información, puedes levantar un reporte ante la Visitaduría de la Fiscalía o ante una Comisión de defensa y protección de derechos humanos de tu estado.

10. Realiza acciones de autocuidado.

Es importante que tomes en cuenta que además de el proceso de denuncia, es ideal que te acerques con un profesional de la salud mental para que te de un acompañamiento emocional y psicológico en este

proceso y puedas fortalecerte, acércate con grupos de apoyo que te brinden la contención emocional necesaria, no tienes porque pasar sola por este proceso.

PUNTO EXTRA: ★

Sé una agente de cambio:

Si en tu entorno o comunidad existe poca información acerca de la violencia que se manifiesta en los entornos digitales, promueve círculos de discusión y de dialogo con lideres de colonia, crea carteles ilustrativos, realiza acciones de concientización en redes sociales, etc. Puedes aportar tu granito de arena ante la desinformación con lo que tú ahora ya conoces.

“La información es la forma de prevención”, por ello te invitamos a que compartas esta información de relevancia a quienes más la necesitan.

A tomar en cuenta:

Si algún agente del ministerio publico u otra persona servidora pública al momento de realizar tu denuncia te da un trato inadecuado, indiferente, con poco tacto o revictimizante, es tu derecho reportarla o reportarlo.

Aquí te dejamos el enlace por el cual puedes hacerlo.

- **Denuncia contra servidores públicos federales.**

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54s>
| [gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx)

- Por correo electrónico: Se reciben quejas y denuncias en la cuenta de correo electrónico:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

- Para quejas o denuncias en contra de servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de la República (PGR) o la Policía Federal (PF), consulta el siguiente enlace:
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/acuerdo-nacional/#!/#top>

Si bien es cierto que la violencia digital es un tema “nuevo” en cuestión de justicia y por lo tanto hace falta protocolos de actuación con perspectiva de género, así como capacitaciones al personal que se encarga de investigar estos casos y de impartir justicia.

También es cierto que para que las autoridades, gobiernos y responsables de acceso a la justicia puedan implementar acciones es necesario que demandemos y exijamos a los responsables resultados contundentes de este tipo de casos de violencia en los entornos digitales, de ahí radica la importancia de dar el seguimiento adecuado y realizar denuncias.

Para Prevención CiberViolencia no eres una víctima de violencia digital de género, *eres una persona valiente y SOBREVIVIENTE DE ELLO*, Este término nos parece un término más poderoso y resiliente, dado que la calidad de Víctima está enfocada principalmente en las cuestiones legales, pero muchas veces se les resta la fortaleza y virtud que tiene la persona al atravesar por procesos muy duros y demandantes en aras de buscar justicia. – ERES VALIENTE –



Lugares para denunciar violencia digital.



Aguascalientes.



Sobre la ley Olimpia en Aguascalientes:

La iniciativa de Ley Olimpia fue aprobada en forma unánime por los legisladores locales a finales de noviembre de 2019 en Aguascalientes, con ello se logrado incluir en el catálogo de delitos del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, en sus aspectos generales incluye, la Violación a la Intimidad Personal, de manera que quien cometa este delito puede hacerse merecedor a una pena de 1 a 4 años de prisión, además del pago de una multa de 300 a 600 días, además del pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

¿Dónde denunciar este delito en Aguascalientes?

Unidad de Atención Integral a la Mujer de la fiscalía general del Estado de Aguascalientes, ubicada en el Centro de Justicia para Mujeres:

Domicilio: Av. Aguascalientes Ote.LB. El Cedazo, 20295 Aguascalientes, Ags.

Teléfono de Emergencia: (01 449) 9-74-82-31

Opción de denuncia en línea:

<https://www.fiscalia-aguascalientes.gob.mx/predenuncia.aspx>

Baja california.

Sobre la ley Olimpia en Baja California:

En Julio del 2020 se aprobó por unanimidad las reformas al Código Penal y a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Baja California en lo que se ha denominado “Ley Olimpia”, lo que agrava de 1 a 6 años de cárcel para las personas que divulguen contenidos sexuales por Internet sin consentimiento.

¿Dónde denunciar este delito en Baja California?

En las *Unidades de Atención y Orientación Temprana* establecidas en las distintas zonas en el Estado de Baja California:

Zona Mexicali (Río nuevo, Anáhuac, Centro Oriente, Ciudad Morelos, Ciudad Victoria, San Felipe)

Zona Costa (Mariano Matamoros, La Mesa, Tecate, Playas de Rosarito)

Zona Ensenada (Novena, Praderas del Ciprés, Maneadero, San Quintín)

Baja california sur

Centro de justicia para mujeres:

Domicilio: Calle Carabineros/ Luis Donald Colosio Murrieta y Calle San Antonio, Col. Ex Base Aérea, C.P. 23050. La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: (612) 68 81229 y (612) 68 81236



Campeche.

Sobre la Ley Olimpia en Campeche:

En octubre del 2020 se aprobó ante el congreso del estado el reformar diversos artículos del código penal del estado, se reforma la denominación del capítulo 3 del título tercero para quedar como “violación a la intimidad personal y violación a la intimidad sexual” y un artículo 175 BIS del código penal del estado de Campeche. Dichas reformas señalan que se impondrá una pena de 3 a 5 años de prisión y multa de 100 a 300 unidades de medida y actualización a la persona que infrinja en este delito.

¿Dónde denunciar este delito en Campeche?

Fiscalía general del estado:

Av López Portillo S/N, Sascalum, C.P. 24095 Campeche, Camp., México

Tél: 01 (981) 811 9400 email: pgj@pgj.campeche.gob.mx

Centro de justicia para mujeres:

San Francisco de Campeche;

Calle 53, Col. Centro, C.P. 24000

Teléfonos: 981 811 9459 y 981 811 9457

Ciudad del Carmen: Calle 50 s/n, Petrolera, Teléfono: 938 286 0888



Chiapas.

Sobre la Ley Olimpia en Chiapas:

El 1 de febrero del 2022, entró en Vigor la ley Olimpia en el estado de Chiapas, misma que contempla sanciones de tres a seis años de prisión para quienes realicen estas acciones y multas que van de 500 a 1,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

¿Dónde denunciar este delito en Chiapas?

Fiscalía de la Mujer de la fiscalía general del Estado de Chiapas.

Tienes la posibilidad de localizar la fiscalía que esté más cercana a ti a través de este enlace:
<https://www.fge.chiapas.gob.mx/Servicios/UbicaAgencia>

Centro de justicia para mujeres.

Dirección: Libramiento Norte Poniente No. 1795

Teléfono (961) 617-2300 Ext. 17594 - Correo: cejum.chiapas@pgje.chiapas.gob.mx

Chihuahua

Sobre la Ley Olimpia en Chihuahua.

El Congreso del Estado reformó el Código Penal del Estado de Chihuahua para homologarlo con las disposiciones marcadas por la Ley Olimpia, a fin de sancionar a las personas que difundan imágenes íntimas sin consentimiento.

¿Dónde denunciar este delito en Chihuahua?

Fiscalía general del estado de chihuahua, módulo de atención y orientación a delitos sexuales.

Cd. Chihuahua:

Dirección: Calle 25 y Teófilo Borunda, Colonia Santo Niño Teléfono: (614)429-3300 Extensiones 14245, 14246 y 14247

Cd. Juárez:

Dirección: Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, Colonia San Antonio
Teléfono: (656)629-3300 Extensión 56303

Cauhtémoc:

Calle 4a. y Guerrero 210
Teléfono: (625)581-9311 Extensión 77005

Hidalgo del Parral:

Boulevard Ortiz Mena y 2 de abril
Teléfono: (627)523-9300 Extensión 77357



Cd. de México

Sobre la Ley Olimpia en CDMX:

La Ley Olimpia entró en vigor en enero de 2020 con modificaciones al Código Penal local y a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, mediante los cuales se penaliza el acoso digital, las amenazas, insultos, así como la difusión de contenido sexual en internet sin consentimiento de la otra persona. Se contempla sanciones de tres a seis años de prisión para quienes realicen estas acciones y multas que van de 500 a 1,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

¿Dónde denunciar este delito en CDMX?

A través de la plataforma digital: www.denunciadigital.cdmx.gob.mx

Así mismo en alguna agencia especializada en delitos sexuales más cercana:

Alcaldía Cauhtémoc:

FDS-1 Amberes N0.54, Esq. Londres, Colonia Juárez.
Tel. 5345-5399

FDS-6 Calle General Gabriel Hernández N0. 56, 1er piso, Colonia Doctores Cuauhtémoc, C.P 06720. Tel. 5345-5136/ 5346-8116

Alcaldía Álvaro Obregón: FDS-2 Avenida Toluca y avenida México, Colonia Progreso, Tel. 5345-9568/ 5345-9579

Alcaldía Venustiano Carranza: FDS-3 Fray Servando Teresa de Mier S/N Esq. Francisco del Paso y Troncoso, Colonia Jardín Balbuena, C.P 15900. Tel. 5345-5830/5345-5832

Alcaldía Gustavo a Madero: FDS-4 Cerrada de los Cien Metros S/N, Colonia Vallejo, C.P 07750 Tel. 5346-8042/ 5346-8043

Alcaldía Iztapalapa: FDS-5 Avenida Telecomunicaciones, Esq. Calle 3, Colonia Tepalcates, C.P 09210. Tel. 5345-5657/ 5345-5656



Colima.



Sobre la Ley Olimpia en Colima:

Los diputados del congreso colimense aprobaron los cambios en diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el Código Penal, buscan erradicar la violencia digital que sufren mayormente las mujeres. La sanción por cometer el delito de violencia digital será castigada con una pena de prisión de seis a ocho años, cuando la víctima sea menor de edad o no tenga capacidad de comprender el hecho o sea incapaz de resistirlo, cuando la víctima sea un familiar, así como cuando exista o haya existido una relación matrimonial, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, sentimental, de confianza, educativa, laboral, de subordinación o superioridad.

¿Dónde denunciar este delito en Colima?

Centro de Justicia para las Mujeres: Calle Pedro María Anaya esquina Profesor José Juárez Martínez en la Colina San José Norte, Colima, Colima.

En cualquier Agencia del Ministerio Público con presencia en los 10 municipios de esta Entidad Federativa:

Armería: Carretera Armería-Colima s/n, Colonia Centro, Armería, Colima.

Colima: Libramiento Ejército Mexicano N0.200, Colonia de los Trabajadores Colima, Colima.

Comala: Calle Capitán Llenaras s/n, Colonia la Trinidad Comala, Colima.

Coquimatlán: Calle Jazmín N0. 1121, Colonia Valle de las Huertas, Coquimatlán, Colima.

Cuauhtémoc: Prolongación Nogal s/n, Colonia Recinto Ferial, Cuauhtémoc, Colima.

Ixtlahuacán: Licenciado Carlos de la Madrid Virgen s/n en la Zona Centro del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

Manzanillo: Avenida Elías Zamora Verduzco s/n en el Complejo de Seguridad, Colonia Salahua, Manzanillo, Colima.

Minatitlán: Carretera Libre Minatitlán a la salida del pueblo en el predio conocido como “la Madera”, Minatitlán, Colima.

Tecomán: Volcán de Colima esquina Calle Ejido en la Colonia la Floresta I en Tecomán, Colima.

Cerro de Ortega: Calle Prolongación Dr. Miguel Galindo entre xalle Datilera y calle Cayaco, Cerro de aortega, Municipio de Tecomán, Colima.

Villa de Álvarez: Avenida Pablo Silva García N0. 468 en la colonias Triangulos, Villa de Álvarez, Colima.

- Llamada Telefónica: 3127910 (conmutador de Fiscalía)
- Correo electrónico: fiscal@fgecolima.mx

Coahuila.

Sobre la ley Olimpia en Coahuila:

Desde el 2019 el estado de Coahuila contempla las reformas de la Ley Olimpia en su Código penal castigando el delito hasta con 6 años de prisión la difusión de contenido intimo sin consentimiento, tipificando así la violencia digital y el ciber acoso sexual.

¿Dónde denunciar este delito en Coahuila?

Fiscalía de investigación especializada en atención y protección a víctimas y testigos.

Dirección: Carretera a Torreón Km 2.5 Colonia Satélite Norte, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 844 438 76 71

Fiscalía general del estado de Coahuila.

Dirección: Humberto Castilla Salas 600, 25020 Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Teléfono: 844 438 0700 **Torreón:** Delicias SN, Primero de Cobián Centro Torreón, Coahuila.



Durango.

Sobre la ley Olimpia en Durango:

En 2020 el estado Libre y soberano de Durango aprobó 4 reformas a la legislación del código penal del estado en el cual se contemplan sanciones de entre 4 a 8 años de prisión además de una multa de mil a dos mil Unidades de Medida y Actualización a quien cometa el delito de violación a la intimidad sexual, incluso aumenta la pena hasta una mitad más, a quien lo haga contra quien se encuentre en una situación que amplíe su grado de vulnerabilidad. Además, con esta iniciativa en la Ley de las Mujeres para el Acceso a una Vida Libre de Violencia queda claro y amplio el concepto de Violencia Digital.

¿Dónde denunciar este delito en Durango?

Centro de justicia para mujeres.

Dirección: Prolongación Libertad #200 Fracc. La Forestal

Tels: 137 34 78 y 137 34 77

Fiscalía general del estado de Durango

Dirección: Km 7.5, Durango - Torreon, Cd Industrial, 34208 Victoria de Durango, Durango

Opción de denuncia en línea: (Debes crear un usuario y contraseña para la plataforma)

<http://justicia.fiscalia.durango.gob.mx:7632/#/login>



Sobre la ley Olimpia en Edo. Mex:

Desde diciembre del 2019 las personas víctimas de violencia digital en el estado de México podrán exigir justicia de este delito, el pleno del congreso aprobó la ley Olimpia la cual establece prisión de hasta 6 años a la persona que cometa el delito de violación a la intimidad sexual dicha sentencia se agrava cuando la persona víctima es menor de edad.

¿Dónde denunciar este delito en el estado de México?

En los centros de justicia para las mujeres y en las Agencias del Ministerio Público especializadas en violencia familiar, sexual y género, más cercano que tengan.

Centro de Justicia para Mujeres Amecameca:

Dirección: CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUAUTLA KM. 48, SAN MIGUEL PANOAYA, **AMECAMECA**.
C.P. 56900. Tel.: (597) 9 78 55 15.

Centro de justicia para mujeres Cuautitlán Izcalli:

Dirección: andador rotterdam s/n esq. av. constitución. col. centro urbano,
tel.: (55) 58 68 12 01, ext. 152.

Centro de justicia para mujeres Ecatepec:

Dirección: noche buena s/n esquina opalo, col. chula vista, ecatepec. c.p. 55030.

Centro de justicia para mujeres Toluca:

Dirección: paseo matlazincas n° 1100. col. la teresona, toluca, mexico. c.p. 50040. tels.:
(722) 2 83 20 03 y (722) 2 83 19 99, ext. 3861.

Unidades de atención ubicadas en los centros de atención integral para las mujeres (caim).

Centro de atención integral para las mujeres (caim) aculco:

dirección: prolongación mariano matamoros s/n camino a gunyo ote. aculco. c.p.
50360. tel.: (718) 1 24 10 44.

Centro de atención integral para las mujeres (caim) Ecatepec:

Dirección: via morelos s/n col. santamaría tulpetlac, dentro del parque bicentenario
ciervo de la nación. ecatepec de morelos c.p. 55400. tel.: (722) 2 13 89 15, ext.
200.

Guanajuato.

Sobre la ley Olimpia en el estado de Gto:

En el congreso de León Guanajuato, desde 2019 fue votada por el congreso del estado la iniciativa de penalizar la violencia digital y la difusión de contenido íntimo sin consentimiento. Este actuar supone una reformativa en el código penal del estado para tipificar y castigar aquellos delitos que estén en contra de la intimidad sexual y dar pena de cárcel de hasta 6 años a quien comparta, solicite, o amenace con publicar contenido multimedia de tipo íntimo.

¿Dónde denunciar este delito en Gto?

Centro de justicia para mujeres.

Dirección: Conjunto Administrativo Pozuelos SN, Centro, 36000 Guanajuato, Gto.

Teléfono: 800 890 3080 correo: sumagenero@seg.guanajuato.gob

Por medio de la aplicación: “Procurate y Asegúrate” (disponible para sistemas Android e IOS)

ProcuraWeb: sitio en Internet para acceder a ciertos servicios como denuncia en línea:

<https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/ProcuraWeb/Formularios/principal.aspx>

ProcuraTel: para realizar denuncias, denuncias anonimas y otros servicios; 800 DNUNCIA (800 3686242)

ProcuraCel: para realizar denuncias y otros servicios vía SMS 477 399 08 88

Guerrero.



Sobre la ley Olimpia en el estado de Guerrero.

El Congreso del estado de Guerrero aprobó por unanimidad la Ley Olimpia que permitirá sancionar con tres y hasta seis años de cárcel a quienes difundan fotografías o vídeos con contenido sexual sin el consentimiento de la víctima. Los casos que se pueden sancionar son por, delito de divulgación no consentida de imágenes o videos íntimos o sexuales, que los publique por cualquier medio, transmita, copie, reproduzca, modifique, emplee, difunda o comparta fotografías, imágenes, audios o videos con contenido sexual de otra persona sin su consentimiento a través de cualquier dispositivo electrónico en internet o a través de las tecnologías de la información.

¿Dónde denunciar en Guerrero?

Fiscalía general del estado.

Dirección: Boulevard René Juárez Cisneros S/N Esquina Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito., 39098 Chilpancingo, Guerrero, Teléfono: 800 832 7692

Hidalgo.

Sobre la ley Olimpia en el estado de Hidalgo:

El Congreso de Hidalgo aprobó en marzo el dictamen que modifica el Código Penal y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, en materia de violencia digital y mediática, así como de violación a la intimidad sexual, mejor conocida como "Ley Olimpia". a quien cometa tal delito se le impondrá de tres a seis años de prisión y una "multa de 200 a 500 días". Se especificó que el delito se perseguirá por querrela cuando la víctima sea mayor de edad con capacidad para comprender el significado del hecho y posibilidad para resistirlo.

¿Dónde denunciar este delito en Hidalgo?

Fiscalía general del estado.

Dirección: Carretera México – Pachuca Km 84.5, Centro Cívico, Pachuca de Soto, Hidalgo, México +52 (771) 71 79000 Ext. 9217

Procuraduría de justicia.

Blvd. Felipe Ángeles 1207, Colonias, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.

Centro de justicia para mujeres:

Dirección: San Carlos, 42084 Pachuca de Soto, Hgo. Teléfono: +52 7712492400



Jalisco.

Sobre la ley Olimpia en el estado de jalisco:

La Ley Olimpia entró en vigor en el estado de Jalisco desde el 8 de diciembre del 2020. Las multas por cometer este tipo de delitos oscilan entre los 44 mil y 89 mil pesos; además, toda víctima puede denunciar a su agresor en la Policía Cibernética, la cual pertenece a la Fiscalía del Estado de Jalisco.

¿Dónde denunciar este delito en Jalisco?

Policía cibernética del estado.

Dirección General del Centro de Inteligencia y Comunicaciones para la Seguridad de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Teléfono: (33) 3837-6000 ext. 15836, 15832

(33) 3668-7900 ext. 18041

Email: policia.cibernetica@jalisco.gob.mx

Fiscalía general del estado:

Domicilio: Calle 14 #2567, Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.44940

Centro de Justicia para las Mujeres:

Dirección: Calle Álvaro Alcázar, Jardines alcalde, 44298 Guadalajara, Jal.

Michoacán.

Sobre la ley Olimpia en Michoacán:

Desde el 2020 Michoacán contempla en el artículo 195 del Código Penal del estado el delito de violencia digital a la intimidad sexual y será merecedor de una sanción legal para quien capture la intimidad sexual de una persona en imagen, audio o video, sin el consentimiento de ésta. Las personas que infrinjan en este delito podrán recibir la sanción de tres a cinco años de prisión y multa de entre mil a 2 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

¿Dónde denunciar este delito en Michoacán?

Unidad de Atención a Delitos Sexuales

Dirección: Colegio de Bachilleres #90, Colonia Sentimientos de la Nación, Morelia Michoacán.

Centro de justicia para mujeres:

Dirección: Periférico Paseo de la República #6040 Col. Ejido Emiliano Zapata
C.P. 58170 Morelia, Michoacán teléfonos: 443 299 8143 y 44
Correo: cjim@fiscaliamichoacan.gob.mx



Morelos.

Sobre la ley Olimpia en Morelos:

El Congreso de Morelos aprobó la “Ley Olimpia” con la que se tipifica como delito grave la violencia digital en contra de las mujeres y se establecen sanciones de seis a 12 años de prisión a quien incurra en esta falta, establece como violencia digital a los siguientes actos: Acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento, textos, fotografías, videos y datos personales u otras impresiones gráficas o sonoras, verdaderas o alteradas.

¿Dónde denunciar este delito en Morelos?

Fiscalía general del estado.

Dirección: Boulevard Apatlaco, No. 165, Col. Campo el Rayo, C.P. 62590, Temixco
Teléfono: (777) 773 0810

Centro de justicia para mujeres.

Cuernavaca: Av Morelos sur #70 col. Chipitlan
3 18 87 53 y 3 10 24 06

WhatsApp para orientación jurídica: 777 25 77739

Yautepec.

Mza. 26 de la lotificación de la colonia corral grande del predio “loma de morillo” carretera Yautepec-Tlayacapan teléfono: 735 356 1647

Nuevo León.

Sobre la ley Olimpia en el estado de Nuevo León:

Tras ser publicada en el Periódico Oficial del Estado, entro en vigor en el estado de NL, la “ley Olimpia” que busca sancionar el delito de la violencia digital, dentro de las penas se contemplan De 6 meses a 4 años de prisión y multa de 800 a 2000 cuotas. Las penas aumentarán si el registro de imágenes, audios o videos son con el propósito de difundirlos, exhibirlos o publicarlos por cualquier medio para causar a la víctima deshonra, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien.

¿Dónde denunciar este delito en NL?

Fiscalía del estado de nuevo león.

Dirección: Av. Ocampo No. 470 Pte. Piso 1, 64000 MONTERREY, NUEVO LEON

Teléfono: 81 2020 4000

Liga de acceso de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León: <https://virtual.fiscalia-nl.gob.mx/>

Liga de video denuncia:

Sistema de Denuncia Virtual (fiscalia-nl.g <http://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/pon-tu-denuncia-ob.mx>)

Centro de justicia para mujeres:

Dirección: Calle Alejandro de Humboldt, Número 800, Colonia Centro, C.P. 64000

Monterrey, Nuevo León Teléfono: 81 2020 4100 Correo: experiencia@fiscalianl.gob.mx



Oaxaca.

Sobre la ley Olimpia en Oaxaca:

Desde agosto del 2019 se aprobó la ley olimpia en el estado de Oaxaca mismo que reforma su código penal y queda tipificado en los artículos 249 y 250 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca que: Comete el delito de violación a la intimidad sexual quien por cualquier medio divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite imágenes, audios o videos de una persona, de contenido íntimo, erótico o sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima. Y que tiene en nuestro estado una pena de prisión de 4 a 8 años.

¿Dónde denunciar este delito en Oaxaca?

Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer por razón de género.

UNIDAD DE GÉNERO.

Dirección: Privada 21 de marzo, 208, Colonia Unión y Progreso, Oaxaca de Juárez, Oax.

Centro de Justicia para Mujeres, CENTRO.

Calle Armenta y López, 700, Planta Alta, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax., Tel. 951-514-7214



Unidad Operativa De Investigación Del Istmo.

Dirección: Av. Juana C. Romero, 83, Barrio Laborío, Santo Domingo Tehuantepec, Oax. Tel. 971-715-0408.

Opción de denuncia en línea:

<http://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/pon-tu-denuncia>

Puebla.

Sobre la Ley Olimpia en Puebla:

Siendo el primer estado de la república en buscar hacer una reforma en cuanto a la violencia digital, el estado de Puebla desde el 2018 toma cartas en el asunto sobre este delito. Buscan sancionar los delitos que violen la intimidad sexual de las personas cometidos a través de la difusión en medios digitales, también conocida como Ciberviolencia. De acuerdo con la Ley Olimpia, estas son las conductas que atentan contra la intimidad sexual: Video grabar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados con contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o mediante engaño, exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar; intercambiar y compartir imágenes, audios o videos con contenido sexual íntimo de una persona

¿Dónde denunciar este delito en Puebla?

Fiscalía general del estado.

Dirección: Boulevard Héroes del 5 de mayo 31 Oriente, Ladrillera de Benítez, 72530 Puebla, Pue. MX.

Teléfonos: 222 211 7800 | 222 211 7900

Opción a denuncia en línea:

<https://fiscalia.puebla.gob.mx/DenunciaEnLinea/>

Querétaro.

Sobre la ley Olimpia en Querétaro:

En junio de 2019, Querétaro se convirtió en la cuarta entidad a nivel nacional en aprobar la Ley Olimpia. El estado aprobó la modificación al Código Penal del estado, en sus artículos 167 quater y 167 quinqués; en ellos se plantea una pena de hasta seis años de prisión, de 100 a 600 días de multa y desde 100 hasta 850 días de multa por concepto de reparación de daño a quien cometa dicha falta. Para el Estado de Querétaro es de 3 a 6 años de prisión.

¿Dónde denunciar este delito en Querétaro?

Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar.

Horario: lunes a viernes de 9:00 a 24:00 horas.

Sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Área metropolitana: Prol. Fray Sebastián de Gallegos No. 107. El Pueblito, Corregidora, Qro. **Teléfonos:** 442 225 5568 y 442 225 3975

Unidad de Acusación de San Juan del Río.

Calle Eje Norte-Sur y Oriente 2, Colonia Nuevo Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. 427 274 4673 y 427 274 3712

Unidad de Acusación en Amealco de Bonfil

Carretera Amealco - Coroneo Kilómetro 1, Col. Las Delicias, Amealco de Bonfil, Qro. 448 278 0843 y 448 278 2267

Unidad de Acusación en Cadereyta de Montes, Querétaro

La Presa #4, Centro de Cadereyta De Montes, Qro. 441 276 1535 y 441 276 2175

Unidad de Acusación de Toluca

Carretera Estatal 110 Colón-Toluca, kilómetro 38+650, El Granjeno, Toluca, Qro. 441 277 5260

Unidad de Acusación de Jalpa de Serra

Carretera Federal Jalpa - Landa de Matamoros Km. 4, Comunidad de Piedras Anchas, Jalpa, Qro



Sobre la Ley Olimpia en Quintana Roo:

El Congreso del Estado de Quintana Roo aprobó por unanimidad la conocida Ley Olimpia, la cual sanciona hasta con 8 años de cárcel a aquella persona que difunda fotos íntimas de alguien sin su consentimiento, las penas aumentarán en más de un 50% si la persona agresora tuvo un vínculo con la víctima.

¿Dónde denunciar este delito?

División Cibernética de la fiscalía general del Estado de Quintana Roo.

Fiscalía especializada para la atención de delitos contra la libertad sexual y el libre desarrollo de la personalidad.

CHETUMAL

Av. Adolfo López Mateos No. 500 esq. Av. Nápoles. Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77035.

CANCÚN

Av. Xcaret esquina Kabah, Supermanzana 21, Manzana 3, Lote 13 C.P. 77500.

PLAYA DEL CARMEN

Calle Zapote S/N entre Ceiba y Caoba, Misión Villamar 1 C.P. 77710

Ubica tu fiscalía más cercana en el directorio:

<https://www.fgeqroo.gob.mx/portal/acerca/directorio?msclkid=304c0005cd9411ec93e2c80ed715987c>

Sinaloa.



Sobre la Ley olímpica en Sinaloa:

Desde 2020 el estado aprueba la iniciativa que reforma el código penal del estado de Sinaloa y adiciona el capítulo V Bis, denominado “Violación a la intimidad sexual” a quien difunda imágenes, videos entre otros sin el consentimiento de la persona se contempla también Video grabar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados con contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento, a quien incurra en esta falta tendrá una sanción de hasta 3 años de cárcel.

¿Dónde denunciar este delito en Sinaloa?

Fiscalía General del Estado de Sinaloa:

Área de Primer Contacto, de la Unidad Especializada en Atención a Violencia contra las Mujeres, Familia y Grupos en situación de Vulnerabilidad.

Dirección: Blvd. Enrique Sánchez Alonso No. 1833 Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacan, Sinaloa, C.P. 80020 **telefono:** Conmutador (01 667) 713-32-00

Sonora.

Sobre la ley olímpica en Sonora.

La Ley Olímpica de Sonora define a la violencia digital como actos de acoso, hostigamiento, amenaza, vulneración de datos e información privada. Así como la difusión de contenido sexual sin consentimiento y a través de redes sociales. en el Código Penal del Estado de Sonora, en su título 5, los “Delitos contra el Desarrollo y Dignidad de las Personas”. Capítulo I “Exposición Pública de Pornografía, Exhibiciones Obscenas y Sexting”, en los artículos 166, 167 y 167 Bis, en los cuales se contempla la violencia por medios digitales.

¿Dónde denunciar este delito en Sonora?

Agencias especializadas en delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

HERMOSILLO: Agencia Primera, Blvd. García Morales Km. 7.5, Col. El Llanito Edificio AMIC (662) 289 88 00 Ext. 15700

NOGALES: Blvd. Luis Donald Colosio No. 2680, Local 11, planta baja, Colonia Kennedy
Teléfono: (631) 314 88 93



Tamaulipas.

Sobre la ley Olimpia en Tamaulipas:

El Congreso de Tamaulipas aprobó el 22 de octubre del 2020 la Ley Olimpia, reformando el Código Penal del Estado, para poder incorporar los delitos de ciberacoso y violación a la intimidad. La persona que cometa el delito de ciberacoso se le impondrá una pena de hasta cinco años de prisión y una multa que va desde los 26,064 pesos, hasta los 86,880 pesos.

¿Dónde denunciar este delito en Tamaulipas?

Fiscalía especializada en delitos sexuales.

Ubicación de las fiscalías por distrito.

<https://www.fgjtam.gob.mx/catalogos-de-direcciones/>



Tlaxcala.

Sobre la Ley Olimpia en Tlaxcala:

Las reformas al Código Penal y a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala entraron en vigor en diciembre de 2019. Para el caso de Tlaxcala, la sanción es de 3 a 5 años de prisión, con multa de 200 a 500 veces el valor de la unidad de medida y actualización. Entre las conductas que se contemplan como violación a la intimidad sexual están:

-Grabar (ya sea en audio o video), fotografiar o elaborar videos simulados de contenido sexual de una persona que no haya otorgado su consentimiento o que se haya realizado mediante un engaño.

-Reproducir, difundir, transmitir, comercializar, intercambiar, compartir y distribuir material gráfico o audiovisual de contenido sexual a través plataformas digitales o materiales impresos sin el consentimiento de la persona.

¿Dónde denunciar este delito en Tlaxcala?

Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Dirección: Libramiento Poniente Sn, Col. Unitlax, Código Postal 9000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.

La Loma Xicohténcatl, Xicohténcatl, 90070 Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.

Número de teléfono: 246 465 0525

Opción de pre denuncia en línea:

<https://denunciasenlinea.pgjtloxcala.gob.mx/predenuncia>

Veracruz.

Sobre la Ley Olimpia en Veracruz:

Desde mayo del 2019 se aprobó de manera unánime dicha ley en el estado, misma que tipifica como delito el divulgar, compartir, distribuir, o publicar audios, imágenes o videos de carácter erótico o sexual de una persona sin su consentimiento. La reforma al artículo 190 del código penal establece que se sancionará de cuatro a ocho años de prisión y una multa de mil a dos mil veces diario vigente de la unidad de medida y actualización al momento que se cometa el delito.

Dónde denunciar en Veracruz;

Circuito Rafael Guívar y Valencia No. 707, Colonia Reserva Territorial C.P. 91096 Xalapa, Veracruz.

Teléfono: 228 841 6170

contacto@fiscaliaveracruz.gob.mx



Yucatán.

Sobre la ley olimpia en Yucatán:

Se aprobaron sanciones para el acoso, hostigamiento y difusión de contenidos sexuales a través de Internet o redes sociales y las agresiones en contra de las mujeres en medios de comunicación. La Ley Olimpia prohíbe en diferentes estados “exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar o compartir contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento” Contempla penas de 3 a 6 años de prisión para los agresores.

¿Dónde denunciar este delito en Yucatán?

Fiscalía general de Yucatán.

Km. 46.5, Periférico Poniente polígono Susulá - Caucel Tablaje Catastral 20832, Mérida, Yucatán. (Entre la fábrica de postes de Yucatán y Juan Pablo II) C.P. 97217 teléfono: 9999 30.32.50

Fiscalía especializada en investigación de delitos sexuales.

KM. 46.5 Periférico Poniente Ciudad Caucel

Tel. 9999.30.32.50 Ext. 41121



Zacatecas.

Sobre la Ley Olimpia en Zacatecas:

Desde el 2019 se aprobaron las reformas para el código penal de Zacatecas para tomar en cuenta la violencia digital, sin embargo, algunos datos señalan que entró en vigor hasta enero del 2020, con las reformas al Artículo 233 bis, cometerá el delito quien “contacte a una persona de cualquier género y edad para obtener contenido sexual o pornográfico y amenace con difundirlo por cualquier medio o concertar un encuentro sexual con el mismo”. La pena para quien resulte culpable será de tres a siete años de prisión y una multa de veinticinco a ochenta cuotas, más el pago de atención psicológica a la víctima.

Dónde denunciar este delito en Zacatecas:

Fiscalía especializada de atención en delitos contra la mujer y por razones de género.

Avenida Circuito Zacatecas No. 401 Col. Ciudad Gobierno, 98160 Zacatecas, Zac., México.

Teléfono: (492) 925 60 50, Horario: Lunes a viernes de 9:00 AM a 4:00 PM

Módulos de atención temprana.

Ubica tu modulo en el siguiente enlace:

https://www.fiscaliazacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/donde-denuncio_MAT_Mesa-de-trabajo-1-scaled.jpg

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Instituto de ciberseguridad, Prevención Ciberviolencia. (2021). Reporte de avances Ley Olimpia.

Consultado en marzo 2022, de Instituto de ciberseguridad - Prevención Ciberviolencia.

Sitio web: https://www.academia.edu/45115169/Reporte_de_avances_sobre_Ley_Olimpia

